



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2235
RADICADO N° 2021-00261-00

Accediendo a la petición que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 04 exp. digital), se remitirá el oficio de medida cautelar, al correo electrónico de la Cámara de Comercio del Aburra Sur (gestiondocumental@ccas.org.co, y secre.juridica@ccas.org.co).

Igualmente se le remitirá el vínculo del proceso al profesional del derecho a su correo jzuluagacalle@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 52** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb29a699a0c421eacf25ff2305a3130b187a67d82dda2d2e7e65fb9d65ef8e
e0

Documento generado en 02/11/2021 04:19:59 PM

RADICADO N° 2017-00341-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**